

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS **Para la Educación, la Ciencia, y la Cultura.**

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria Publica 015 de 2018 el comité evaluador se permite dar respuesta las inquietudes ante los términos así:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

INQUIETUD 1:

Se entiende que de las obligaciones generales que será la IES la encargada de realizar la divulgación, convocatoria, e inscripciones para el diplomado. Frente a esto es importante que la Secretaria de Educación Distrital aporte la información completa y pertinente de los funcionarios que serán beneficiarios del programa de educación continua, para que la convocatoria tenga un alcance idóneo y pueda cobijar a los profesionales docentes. En este sentido solicitamos se aclare la obligación concreta de la SED de aportar la referenciada información.

RESPUESTA: La Secretaria de Educación facilitara la base de datos de 200 Instituciones Educativas Distritales focalizadas de acuerdo con el propósito del diplomado, así mismo facilitara mecanismos para convocar e invitar a participar a los docentes en el diplomado, una vez se realice el contactos con las instituciones educativas, serán los agentes educativos quienes definirán si se inscriben o no según sus intereses de formación.

INQUIETUD 2:

Establece el documento de términos de referencia de la convocatoria la obligación de certificar a todos los asistentes, esto es un número de cuatrocientos (400) diplomantes sin contar los cupos adicionales, no obstante es importante tener presente que para emitir un certificado de aprobación del diplomado es necesario que los estudiantes tenga una nota aprobatoria igual o superior a tres (3.0), que se obtiene de las evaluaciones realizadas en el programa de educación. Asa mismo, es importante mencionar que para emitir un certificado de asistencia, esta no puede ser inferior al ochenta por ciento (80%) de las sesiones programadas. De este modo se procederá a certificar a los estudiantes que cumplan con estos parámetros mínimos del diplomado.

De este modo solicitamos se aclare qué pasaría en el evento de que un porcentaje de diplomantes no supere los parámetros antes expuestos, considerando que la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con sus estatutos internos no puede asumir apresuradamente esta obligación sin que se cumplan a cabalidad los requisitos del programa de educación continua.

RESPUESTA: La Secretaria de Educación en conjunto con la OEI realizará ejercicios previos de socialización para los aspirantes al diplomado en el cual se generarán los compromisos frente al cumplimiento de los criterios para obtener el certificado de aprobación del diplomado; una nota aprobatoria igual o superior a tres (3.0) y mínimo ochenta por ciento (80%) de asistencia a las sesiones programadas.

INQUIETUD 3:

4. Respecto de la obligación establecida en los términos de referencia que hace alusión a facilitar al participante de herramientas para el acceso y uso adecuado de la información, plataformas virtuales, y demás recursos de apoyo a la formación como material descargables, participación en foros, bibliotecas, entre otros; sugerimos sea concretada pues tal y como se determina tiene un alcance ambiguo. Por ejemplo mencionar “plataformas virtuales” o bibliotecas (físicas y virtuales) son términos muy amplios que pone en riesgo el cumplimiento contractual de la IES. En este sentido solicitamos se delimite cuales son las herramientas que el contratista debe garantizar acceso al participante.

RESPUESTA: Como se menciona en las obligaciones generales “La institución de Educación Superior deberá proporcionar la plataforma virtual en ambiente moodle en la que se implementarán los contenidos del diplomado y la formación, así mismo se garantizaran acceso a estudiantes, tutores y usuarios de OEI” Adicional se profundiza en el punto 8.

El diplomado ya cuenta con el diseño y desarrollo curricular, que corresponde a la modalidad mixta (Virtual 30% y Presencial 70%) con 140 horas de duración, por tanto el contenido y propósito de las actividades y bibliografía complementaria digital a sugerir en la plataforma ya se encuentran descritas en la planeación de cada módulo.

INQUIETUD 4:

5. Solicitamos se explique más detalladamente el criterio de selección, pues de la lectura del documento se entiende que solo se tomará en consideración la contrapartida que el proponente reflejada en el documento de análisis de las pruebas de entrada y salida de los diplomantes, y los cupos adicionales.

¿Cuál es el criterio para asignar puntaje al precitado documento de análisis que los proponentes presenten?

¿Cuál es la fórmula matemática que se aplicará para brindar puntaje a los proponentes a partir del ofrecimiento de cupos adicionales?

¿Cuál es el porcentaje que se aplica a cada elemento de cooperación? ¿cuáles son los criterios de desempate si se llegase a presentar?

RESPUESTA: Según los términos de referencia en el numeral 23. Criterios de selección, La OEI para conformar el banco de aliados, tomará en consideración y evaluará la cooperación ofrecida por los proponentes. Este requisito será el criterio fundamental que permita establecer el orden de elegibilidad del banco de aliados.

Y en concordancia con el manual de adquisiciones y contratación de OEI Colombia versión el numeral 17.4 “Criterios de desempate” dice lo siguiente: Cuando en un proceso de contratación de los incluidos en el presente manual, se presente empate entre uno o varios oferentes o proponentes, se escogerá al oferente/proponente que acredite y evidencie mejores condiciones en el primero de los criterios de adjudicación establecidos en los términos de referencia o pliego de condiciones, si persiste el empate, se escogerá al proponente/ofertante que acredite y evidencie

mejores condiciones en el segundo de los criterios de adjudicación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de adjudicación.

Si no es posible con base en los criterios de adjudicación se procederá a un método aleatorio, como balota por ejemplo.

FIN DEL DOCUMENTO